JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2022-00054-00.
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO.
DEMANDANTE: KATTY LUZ VILLALBA HERNANDEZ.
DEMANDADO: RAMON ELIAS DIAZ OSORIO.

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que está pendiente la designación de un curador Ad Lítem para que represente al demandado. Sírvase proveer. Soledad, octubre 27 de 2022.
El Secretario (e),

GERMAN VALDELAMAR FERNANDEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA. Soledad, veintisiete (27) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial, advierte el Despacho que una vez realizado el emplazamiento del demandado señor RAMON ELIAS DIAZ OSORIO C. C. 94.518.913, de acuerdo a lo ordenado en providencia de junio 21 de 2022, y vencido el término del emplazamiento 26-09-2022 en el registro Nacional de Personas Emplazadas, se

RESUELVE:

UNICO. - Designar a la Doctora INES MARIA GARCIA GARIZABALO C. C. N° 32'825.208 y T. P. N° 93.336 del C. S. J; como Curador Ad Lítem del demandado señor RAMON ELIAS DIAZ OSORIO, C.C. N° 94'518.913, para que lo represente dentro de este proceso, para tal efecto, se le pone de presente lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, que reza: "La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente". El designado se podrá localizar en el e-mail: ingaga@hotmail.es – Cel: 312-6479191. Se le fijan gastos de curaduría en cuantía de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. ($280.000), cuyo pago estará a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

05